



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2022-MDSS.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD
CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN
CUSCO, PARA EL AÑO 2022.**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. Que, el funcionamiento en materia de seguridad ciudadana de las entidades de los tres niveles de Gobierno está regulado por la Ley n.° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Decreto Legislativo n.° 1454, encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en esta materia, destinadas a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; así en su artículo 2 señala que la seguridad ciudadana es aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;
3. Que, el artículo 13 de la Ley precitada, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18 de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;
4. Que, el literal e) del artículo 30 del Decreto Supremo n.° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;
5. Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley n.° 27933, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2014-IN, indica: “Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género”;
6. Que, mediante Decreto Supremo n.° 013-2019-IN, se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;
7. Que, mediante Resolución Ministerial n.° 2056-2019-IN, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva n.° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



8. Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva n.º 011-2019-IN-DGSC, indica: “Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);
9. Que, así mismo, el numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva n.º 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: “(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)”;
10. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de febrero de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Sebastián para el año 2022, el cual cuenta con sustento en el Informe Técnico N.º 003-2022-JNMC-ST COPROSEC/CUSCO/MPC, emitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana Cusco – CODISEC, quien informa que el referido Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, al Plan de Acción Regional y Provincial de Seguridad Ciudadana año 2022 y a lo dispuesto en la Directiva N.º 011-2019-IN-DCSC, por ende fue declarado “APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”; mediante Opinión Legal N.º 095-2022-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable al respecto; asimismo, con Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, y Serenazgo N.º 001-MDSS 2022, se resuelve recomendar declarar procedente la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Sebastián para el año 2022, documentación que fue puesta a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN CUSCO, PARA EL AÑO 2022., cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza, así como su difusión.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario judicial de Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO QUINTO: DISPONER al encargado de la Oficina de Tecnologías y Servicios Informáticos publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; así como, proceder al registro del Plan, en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veintidós.

C.c.
Archivo
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Planeamiento
Ger. Des. Social
Sub Ger. Seg. Ciudadana
Diario
OTSI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”